

## COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

### ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

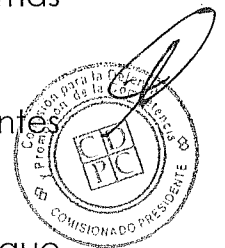
#### DIRECCIÓN TÉCNICA

##### Objetivo General

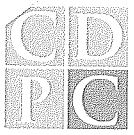
- Ejecutar la política de promoción, protección y garantía de la libre competencia de acuerdo con las directrices de la comisión.
- Velar porque la comisión mantenga relaciones óptimas con organismos nacionales e internacionales y con otras agencias de defensa de la libre competencia para el desarrollo de relaciones de cooperación, así como para promover una cultura de libre competencia.
- Velar por el desarrollo y ejecución de estrategias de posicionamiento institucional de la comisión. Con miras a mantener y fomentar una imagen positiva de la comisión en la sociedad hondureña.
- Dar a conocer los beneficios de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia a los agentes económicos y población en general.

##### Funciones

- Proponer a la Comisión reformas a leyes, reglamentos y demás normativas.
- Dirigir los procedimientos y ordenar las providencias e incidentes necesarios para su sustanciación y desarrollo.
- Ordenar y contratar la realización de estudios y experticias que permiten el escalamiento de los hechos en un procedimiento sancionador.
- Ordenar, durante los tramites de investigación, la suspensión o terminación de la misma cuando el (los) presunto(s) infractor(es)

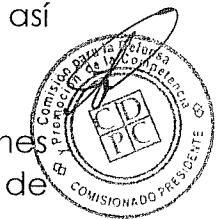


*"Con la Competencia ganamos todos: Las empresas, los consumidores y el País"*

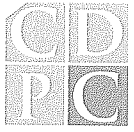


Comisión para la  
Defensa y Promoción  
de la Competencia

- brinde(n) garantías suficientes de que se suspenderá o modificará la presunta práctica anticompetitiva por la cual se le investiga.
- Realizar las investigaciones y averiguaciones preliminares que considere necesarias, por iniciativa propia o por instrucciones del pleno, así como sustanciar los procedimientos abiertos por la presunta comisión de prácticas anticompetitivas, elaborando los proyectos de resolución correspondientes.
- Admitir y ordenar las pruebas necesarias para esclarecer los hechos investigados en la tramitación de los procedimientos promovidos para determinar la presunta comisión de prácticas anticompetitivas, así como en aquellos de autorización de concentraciones.
- Establecer condiciones y garantías a los agentes económicos investigados, de acuerdo a lo establecido en la ley.
- Ejercer las facultades de investigación previstas en el artículo 47 de la ley de competencia.
- Ordenar, durante los tramites de investigación, la suspensión o terminación de la misma cuando el (los) presunto(s) infractor(es) brinde(n) garantías suficientes de que se suspenderá o modificara la presunta practica anticompetitiva por la cual se le investiga.
- Admitir y ordenar las pruebas necesarias para esclarecer los hechos investigados en la tramitación de los procedimientos promovidos para determinar la presunta comisión de prácticas anticompetitivas, así como en aquellos de autorización de concentraciones.
- Mantener un registro de las investigaciones y de las sanciones impuestas, así como de los compromisos adquiridos en ejecución de los procedimientos correspondientes a las disposiciones sobre prácticas anticompetitivas.
- Conocer las consultas hechas a la comisión y comunicar, por intermedio de la Secretaria General, las repuestas y opiniones pertinentes llevando un registro de las mismas.

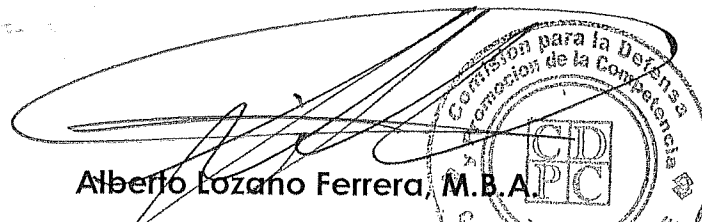


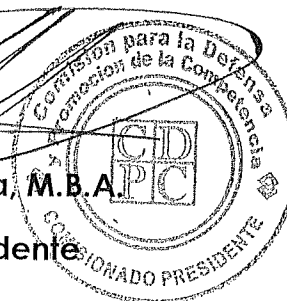
“Con la Competencia ganamos todos: Las empresas, los consumidores y el País”



Comisión para la  
Defensa y Promoción  
de la Competencia

- Proponer a la comisión reformas a leyes, reglamentos y demás normativas.
- Ordenar la publicación de las decisiones u opiniones de la Comisión.
- Tramitar la ejecución de las resoluciones de la Comisión y de las sanciones impuestas.
- Mantener un registro de las investigaciones y de las sanciones impuestas, así como de los compromisos adquiridos en ejecución de los procedimientos correspondientes a las disposiciones sobre prácticas anticompetitivas.
- Recibir y evaluar los informes que le sean presentados por los directores y jefes a su cargo e informar periódicamente a la comisión, por iniciativa propia o instancia de este, sobre el estado de los asuntos de sus dependencias y el grado de ejecución de los programas de las mismas.
- Dirigir y supervisar las actividades de las direcciones y unidades operativas, así como delegar las funciones, cuando lo estime conveniente.
- Asistir a la comisión en la elaboración de informes sobre los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, circulares y otros documentos relacionados con la aplicación de política de competencia.
- Las demás que le señale la ley, el reglamento y otros ordenamientos, o que mediante acuerdo de delegación le otorgue el pleno de la comisión.

  
**Alberto Lozano Ferrera, M.B.A.**  
**Comisionado Presidente**



"Con la Competencia ganamos todos: Las empresas, los consumidores y el País"